



"1999 - Año de la Exportación"

Ministerio de Cultura y Educación

BIBLIOGRAPHY 564

BUENOS AIRES, 12 NOV 1893

VISTO el expediente N° 7469/98 del registro del Ministerio de Cultura y
Educación, por el cual la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS
EXACTAS, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el
título de LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD, según lo aprobado por la Resolución del
Rector N° 348/97, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudio, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la Ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para

su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que

564



"1999 - Año de la Exportación"

564

Ministerio de Cultura y Educación RESOLUCIÓN N°



oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Rector, ya mencionada, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto en los artículos 41 y 42 de la Ley N°24.521 y de los incisos 8), 10) y 11) del artículo 21 de la Ley de Ministerios -t.o. 1992.

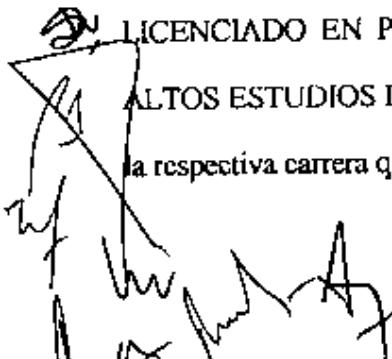
Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de

LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD, que expide la UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS, conforme al plan de estudios y duración de la respectiva carrera que obra como ANEXO II de la presente Resolución.



564



"1999 - Año de la Exportación"

564

Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N°



ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las incluidas por la Universidad como "alcances del título" en el ANEXO 1 de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorga al título mencionado en el artículo 1º, queda sujeto a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

ARTICULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

W
M
A

Dr. MANUEL CAMPESINO OSATIACÍA
MINISTRO DE CULTURA Y EDUCACIÓN



564
Ministerio de Cultura y Educación

RESOLUCIÓN N° 564



ANEXO 1

ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS.

- ◆ Realizar evaluaciones utilizando distintas técnicas diagnósticas (pruebas, test, observación de producciones corporales espontáneas) con el fin de determinar el nivel de desarrollo psicomotor de bebés, niños, adolescentes, adultos y ancianos.
- ◆ Efectuar tratamiento de trastornos psicomotrices, alteraciones tónico-posturales y trastornos del desarrollo.
- ◆ Realizar -en forma individual y grupal- actividades de estimulación corporal en bebés, niños, adolescentes, jóvenes, adultos y gerontes con el objeto de favorecer o mantener un desarrollo psicomotor equilibrado.
- ◆ Promover en el ámbito educativo actitudes y actividades que incluyan el cuerpo y el movimiento.
- ◆ Asesorar y capacitar en la planificación e implementación de acciones que tiendan a favorecer el desarrollo máximo del potencial psicofísico, en los diferentes ciclos vitales.
- ◆ Participar en el diseño, conducción, supervisión, ejecución y evaluación de actividades comunitarias preventivas de trastornos psicomotores y del desarrollo.
- ◆ Elaborar, conducir, supervisar, ejecutar y evaluar planes, programas y proyectos de asistencia psicomotriz y de estimulación temprana, individuales y grupales en las áreas de la educación y la salud.
- ◆ Participar en equipos interdisciplinarios que incluyan el tratamiento psicomotor de personas con necesidades especiales.
- ◆ Dirigir y coordinar equipos profesionales e instituciones dedicadas a las problemáticas específicas contempladas en las incumbencias enumeradas anteriormente.

SL
PF
WJ
PP



"1999 – Año de la Exportación"

504
Ministerio de Cultura y Educación

504
REQUERIMIENTO



ANEXO 11

UNIVERSIDAD CENTRO DE ALTOS ESTUDIOS EN CIENCIAS EXACTAS

TITULO: LICENCIADO EN PSICOMOTRICIDAD.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------	----------------

PRIMER AÑO

01	Psicología	1º C	6	102	-
02	Biología Humana	1º C	6	102	-
03	Psicicultura	1º C	4	68	-
04	Seminario de Técnicas Constructivas y Corporales	1º C	2	34	-
05	Pedagogía	2º C	6	102	-
06	Psicología Evolutiva I	2º C	4	68	01
07	Primeros Auxilios	2º C	4	68	03
08	Psicología de la Educación	2º C	6	102	01

SEGUNDO AÑO

09	Anatomía y Fisiología Humana y del Movimiento	1º C	6	102	02
10	Epistemología	1º C	4	68	-
11	Taller de Observación y Creatividad Corporal	1º C	4	68	04
12	Psicología Evolutiva II	1º C	4	68	06
13	Psicomotricidad I	2º C	4	68	11
14	Formación Personal I	2º C	6	102	11
15	Psicología de los Grupos y las Instituciones	2º C	6	102	01-10
16	Psicología de la Personalidad	2º C	4	68	01

504
REQUERIMIENTO
60

504
REQUERIMIENTO
60

564



Ministerio de Cultura y Educación

"1999 - Año de la Exportación"



RECORRIDO: 564

564

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL.	CARGA HORARIA TOTAL.	CORRELATIVIDAD
------	-------------	--------	------------------------	----------------------	----------------

TERCER AÑO

17	Patologías Neurológicas y del Desarrollo	1º C	4	68	03
18	Psicomotricidad II	1º C	4	68	03-13
19	Formación Personal II	1º C	4	68	14
20	Estimulación Temprana I	1º C	6	102	03-13-15
21	Psicomotricidad en Educación	2º C	6	102	18
22	Formación Personal III	2º C	4	68	18-19
23	Estimulación Temprana II	2º C	6	102	17-20
24	Psicopatología I	2º C	4	68	17-20

CUARTO AÑO

25	Metodología de la Investigación	1º C	6	102	21
26	Formación Personal IV	1º C	4	68	22-23
27	Evaluación Psicomotriz	1º C	6	102	21-23-24
28	Psicopatología II	1º C	4	68	24
29	Técnicas de Intervención en Instituciones	2º C	4	68	27
30	Técnicas de Intervención en Psicomotricidad	2º C	6	102	26-27-28
31	Práctica Profesional	2º C	4	68	25-26-27 28
32	Tesis	2º C	6	102	25-26-27 28

W
P

CARGA HORARIA TOTAL: 2.618 horas